

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2013-MPC

Casma, 30 de Abril del 2013

VITO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2499-07 y Acumulados seguido por don CARLOS ENRIQUE TORREJON ISMODES, mediante el cual solicita entrega de lote de terreno en compensación del que vendió la Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N° 2499-07 de fecha 03/04/07 el señor Carlos Enrique Torrejón Ismodes, solicita que se cumpla con el Contrato de Transferencia de Dominio por el que se le transfirió a su sociedad conyugal 15 lotes de terreno en el Balneario de Tortugas, del Sector de San Germán, Zona Caleta Norte, como contraprestación por los servicios prestados el año 1991 por la conclusión del Saneamiento Físico Legal del Balneario de Tortugas, en mérito al Contrato de Asociación en Participación de fecha el 01 de Agosto de 1991 en la cual se pactó en su Clausula Décimo Sexta, literal b) que el asociado podría recibir como parte de pago por el trabajo aportado grupos de terrenos de su propia selección. Es así, que en razón a dicho contrato el PEB TORTUGAS, celebró el 18/03/1992, un Primer Contrato de Transferencia de 15 lotes de terrenos a favor del Ing. Carlos Torrejón Ismodes, el mismo que fue debidamente otorgado con firmas legalizadas notarialmente, inscribiéndose los 14 lotes transferidos, pero observándose la inscripción de uno de ellos, específicamente el Lote de Terreno N° 2 de la Mz. "D" del Sector San Germán, Zona Caleta Norte, por estar inscrito a nombre del señor José Gutiérrez Oca y señora, quienes lo adquirieron de la Municipalidad Provincial de Casma, con fecha posterior al Contrato de Transferencia. Señala además que reiteradamente vienen solicitando se cumpla con hacerle entrega el lote de terreno que se le adeuda, tal como se desprende de folios 29, 46 y 71;

Que, con escrito de folios 71, Carlos Torrejón Ismodes representado por Gladys Elizabeth Vilchez Chumacero, con poder otorgado (folios 82), solicita se dé cumplimiento al Contrato de Transferencia de Dominio de fecha 18.03.1992, toda vez que de los 15 lotes asignados como parte del paquete que se le otorgó como parte de pago de sus honorarios profesionales por la elaboración del Proyecto de Ordenamiento Urbano, lotización y saneamiento físico, legal del Balneario de Tortugas, requiriendo por ello el traslado de dominio de los lotes N° 1 y N° 2 de la Mz "O" Zona Calta Sur - Sector las Colinas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Jurídico N° 259-2013-AJ-MPC señala que es evidente que está pendiente de entrega como parte de pago a favor del administrado el lote de terreno de 456.00 m², por lo que avocándose a la revisión del contrato original (folios 34/44) se infiere que solo se debe adjudicar un solo lote de terreno para completar de esta manera los 15 lotes de terreno que la Municipalidad debió haber transferido al administrado, que en su momento debió ser el Lt. N° 2 de la Mz. "D" del Sector San Germán, Caleta Norte del Balneario de Tortugas, en una extensión de 456,00 m²; que dicho derecho emana de lo contemplado en la Cláusula Decimosexta, Literal "b" (folio 94) del Contrato De Asociación En Participación suscrito entre el Proyecto especial "Balneario de Tortugas" y el Ing. Carlos Torrejón Ismodes, celebrado el 01/08/1991, y como quiera que





ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2013-MPC

el lote materia de lo acordado aún no ha sido transferido, por haber sido vendido por ésta Municipalidad al señor José Gutiérrez Oca y Señora, corresponde entonces que se reemplace por otro lote de su elección como Segunda Prioridad. Por lo que, estando acreditada la existencia de una obligación de pago a favor del administrado resultando la consolidación una forma de extinción de obligaciones con concurrencia de las partes correspondientes, queda expedito el camino para que la comuna edil consolide con el Lote de Terreno N° 1 de la Mz. "O" del Sector Las Colinas, Zona Caleta Sur – Balneario de Tortugas, por el Lote de Terreno N° 2 de la Mz. "D", Sector San Germán, Zona Caleta Norte – Tortugas, adjudicado en venta señor José Gutiérrez Oca y señora, por no contar por ahora con otro Lote de Terreno de igual o similar área de terreno. Finalmente la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina declarar Procedente la extinción de la deuda bajo la figura de la consolidación respecto del Lote de Terreno N° 2 de la Mz. "D" del Sector San Germán, Zona Caleta Norte – Balneario de Tortugas, con el Lote de Terreno N° 1 de la Mz. "O" del Sector Las Colinas, Zona Caleta Sur – Balneario de Tortugas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de haber tomado conocimiento de lo solicitado y del estudio del expediente con sus respectivos informes, ha considerado no aprobar lo solicitado;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la solicitud de extinción de deuda con la entrega del Lote de Terreno N° 1 de la Mz. "O" del Sector Las Colinas, Zona Caleta Sur – Balneario de Tortugas en consolidación con el Lote de Terreno N° 2 de la Mz. "D" del Sector San Germán, Zona Caleta Norte, petitionado por don CARLOS ENRIQUE TORREJON ISMODES; en razón a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Urbana, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL